



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORMATICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 089 - 2024-MPC

Cusco, veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS:

El Informe N° 152-HDGV/OAC/SGOP/GI/MPC-2024 de fecha 13 de marzo de 2024 del Administrador de Contratos de la Sub Gerencia de Obras Públicas; el Informe N° 153-HDGV/OAC/SGOP/GI/MPC-2024 de fecha 13 de marzo de 2024 del Administrador de Contratos de la Sub Gerencia de Obras Públicas; el Informe N° 52-2024-MPC-OGPPI de fecha 22 de marzo de 2024 de la Directora General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; el Informe N° 269-2024-MPC-GM-OGAJ de fecha 25 de marzo de 2024 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 1919, 1949 y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

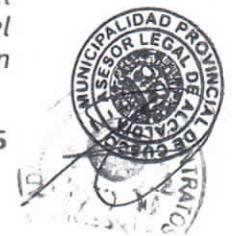
Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, en el artículo 2° de la Ley 30608 que modifica el artículo 1° de la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, establece: "El objetivo de la presente Ley es impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales. (...)";

Que, en el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1361 que impulsa el financiamiento y ejecución de proyectos mediante el mecanismo de obras por impuestos, señala: "En el marco de lo establecido en la presente Ley, las empresas privadas que suscriban convenios, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la presente Ley, pueden financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad." (...);

Que, en el numeral 4.2 del artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con la participación del sector privado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 212-2018-EF, señala: "En caso se presente un solo postor, el comité especial debe aplicar el procedimiento previsto en el artículo 128 del presente Reglamento." (...);

Que, en el numeral 128.7 del artículo 128 del cuerpo legal señalado precedentemente, establece: "Si la propuesta económica excede el Monto Total de Inversión Referencial, el comité especial debe contar con la aprobación del Titular de la Entidad Pública, salvo que el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Total de Inversión Referencial, de lo contrario se rechaza la propuesta. (...);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Decreto Supremo N° 295-2018-EF Aprueban el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 036- 2017-EF, en el numeral 90.4 del Artículo 90°, establece: *“Para el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas, la entidad pública debe realizar las siguientes acciones: 1. Registra en el módulo de deuda pública la operación de endeudamiento interno en virtud al Convenio suscrito y al acuerdo de Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario. Asimismo, se debe actualizar dicho módulo cuando se suscriba una adenda que modifique el monto del Convenio inicial. Dicha condición no se aplica para lo enmarcado en el artículo 98. 2. Realiza la afectación en el SIAF-SP hasta el registro de la fase de devengado para la solicitud de emisión del CIPRL. El registro SIAF-SP se hace con cargo a los recursos enmarcados dentro de la operación de endeudamiento en el año fiscal vigente, teniendo en consideración los clasificadores de gastos y los componentes a solicitar en virtud al Convenio y adendas suscritos. (...)”;*

Que, en el numeral 91.1 del artículo 90 del cuerpo legal citado precedentemente, señala: *“Cumplidas las condiciones del artículo 90, y en un plazo no mayor a tres (3) días de otorgadas las conformidades de recepción o la conformidad de avance y la conformidad de calidad del proyecto o de cada uno de los avances ejecutados, o de las conformidades de operación y/o mantenimiento, la entidad pública solicita mediante oficio a la DGTP, la emisión del CIPRL o CIPGN conforme a lo siguiente: 1. Indicación de los datos señalados en los numerales 1 y 2 del artículo 88. 2. El número del registro administrativo en el SIAF-SP de la respectiva afectación presupuestal y financiera. 3. Copia de la conformidad de recepción y la conformidad de calidad, o la conformidad por avance y la conformidad de calidad por avance, correspondientes autenticadas por un fedatario, o de la carta notarial por el consentimiento de la recepción de proyecto. 4. Registra la información de la solicitud en el módulo web CIPRL o CIPGN. (...)”*

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 12-2021-MPC de fecha 08 de febrero de 2021 en su Artículo Cuarto se faculta al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de “Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública con las Empresas Privadas sí como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230;

Que, en amparo a la Ley 29230 “Ley que impulsa la inversión Pública Regional y Local con participación del sector Público, se suscribió el CONVENIO DE INVERSIÓN PUBLICA LOCAL N° 001-2021-OXI de fecha 27 de diciembre de 2021 entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Consorcio de empresas Privada conformado por Banco Internacional del Perú S.A.A. Interbank, Supermercados Peruanos S.A. y Real Plaza S.R.L. y, ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA LOCAL N° 001-2021-OXI de fecha 23 de noviembre de 2022;

Que, en la cláusula vigésima segunda del CONVENIO DE INVERSIÓN PUBLICA LOCAL N° 001-2021-OXI, el Director de la Oficina de Presupuesto es responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF para la emisión del CIPRL, así como emitir las certificaciones presupuestales;

Que, mediante de copia fotostática del Informe N° 152-HDGV/OAC/SGOP/GI/MPC-2024 de fecha 13 de marzo de 2024, el Administrador de Contratos de la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita REGISTRO -EMISIÓN DEL SEGUNDO CIPRL- EJECUCION DE OBRA, correspondiente al proyecto de inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS AV. COLLASUYO Y LOS MANANTIALES DE LOS DISTRITOS DE CUSCO, SAN SEBASTIÁN Y WANCHAQ, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO” con CUI 2321959, por el monto de S/ 319,698.76 (Trescientos diecinueve Mil Seiscientos noventa y Ocho con 76/100);

Que, a través de copia fotostática del Informe N° 153-HDGV/OAC/SGOP/GI/MPC-2024 de fecha 13 de marzo de 2024, el Administrador de Contratos de la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita REGISTRO -EMISIÓN DEL SEGUNDO CIPRL- EJECUCION DE OBRA, correspondiente al





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

proyecto de inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LAS AVENIDAS COLLASUYO, MANANTIALES Y AVENIDA REPÚBLICA DE PERÚ - DE LOS DISTRITOS DE WANCHAQ Y CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO” con CUI 2332889, por el monto de S/ 2,507,022.78 (Dos Millones Quinientos Siete Mil Veintidós con 00/78 soles);

Que, según los memorándums N° 516-2024-MPC/GI y N° 515-2024-MPC/GI de fecha 20 de marzo de 2024, el Gerente de Infraestructura solicita, la emisión del segundo CIPRL correspondiente al avance trimestral de N° 02 por los meses: noviembre y diciembre 2023 y enero 2024 de los proyectos de inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE 7Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS AV. COLLASUYO Y LOS MANANTIALES DE LOS DISTRITOS DE CUSCO, SAN SEBASTIÁN Y WANCHAQ” CON CUI 2321959 POR EL MONTO DE S/ 1,847,553.44 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 44/100 SOLES) Y “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LAS AVENIDAS COLLASUYO, LOS MANANTIALES Y AVENIDA REPÚBLICA PERÚ - DE LOS DISTRITOS DE WANCHAQ Y CUSCO, CUSCO-CUSCO” con CUI 2332889, por el monto de S/ 2,507,022.78 (Dos Millones Quinientos Siete Mil Veintidós con 00/78 soles)

Que, con Informe N° 52-2024-MPC-OGPPI, de fecha 22 de marzo de 2024, la Directora General de Planeamiento, presupuesto e Inversiones señala que es necesaria la Incorporación de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo del Titular de la entidad, para continuar con el proceso de la solicitud de la emisión del CIPRL, conforme el siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

Fuente de Financiamiento : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 Rubro : 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 18.21.24 : Certificado de Inversión Pública Regional Local

TOTAL INGRESOS

S/ 4,354,577.00

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
 Pliego : Municipalidad Provincial del Cusco
 Categoría Presupuestal : 0047. ACCESO Y USO ADECUADO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMACIÓN ASOCIADOS.

Producto/Proyecto : 2332889 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LAS AVENIDAS COLLASUYO, LOS MANANTIALES Y AVENIDA REPÚBLICA PERÚ - DE LOS DISTRITOS DE WANCHAQ Y CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO.

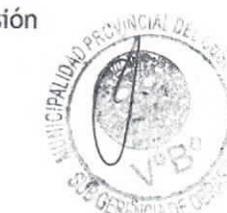
Actividad/AI/Obra : 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES.
 Fuente de Financiamiento : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 Rubro : 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 Categoría de Gasto : 6. Gastos de Capital.
 Tipo de Transacción : 2. Gastos Presupuestarios
 Genérica de Gasto : Adquisición de Activos Financieros.

MONTO

S/ 2,507,023.00

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
 Pliego : Municipalidad Provincial del Cusco
 Categoría Presupuestal : 0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
 Producto/Proyecto : 2321959 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS AV.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COLLASUYO Y LOS MANANTIALES DE LOS DISTRITOS DE CUSCO, SAN SEBASTIAN Y WANCHAQ, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO.

Actividad/AI/Obra : 4000053 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
 Fuente de Financiamiento : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 Rubro : 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 Categoría de Gasto : 6. Gastos de Capital
 Tipo de Transacción : 2. Gastos Presupuestarios
 Genérica de Gasto : Adquisición de Activos no Financieros

MONTO S/ 1,847,554.00

TOTAL EGRESOS S/ 4,354,577.00

Que, con Informe N° 269-2024-MPC-GM-OGAJ de fecha 25 de marzo de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA: "PROCEDE la Incorporación de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, ya que este es un procedimiento nominal, los cuales se encuentran enmarcados dentro de la ejecución de obras por la modalidad de obras por impuesto, así mismo mediante Acuerdo Municipal N° 13-2021-MPC de fecha 08 de febrero de 2021 se priorizaron los proyectos para su ejecución mediante el mecanismo de Obras por Impuesto;

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20°, los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Incorporación Presupuestal de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 4,345,577.00 (Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Cinco mil Quinientos Setenta y Siete con 00/Soles), en mérito al CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA LOCAL N° 001-2021-OXI de fecha 27 de diciembre de 2021, suscrito entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Consorcio de Empresas Privadas conformado por Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank, Supermercados Peruanos S.A. y Real Plaza S.R.L. y, ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA LOCAL N° 001-2021-OXI de fecha 23 de noviembre de 2022, que corresponde a la EMISION CERTIFICADO DE INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL - TESORO PUBLICO (CIPRL) SEGUNDO TRIMESTRE, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS EN SOLES

Fuente de Financiamiento : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 Rubro : 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 18.21.24 : Certificado de Inversión Pública Regional Local

TOTAL INGRESOS S/ 5,354,577.00

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
 Pliego : Municipalidad Provincial del Cusco
 Categoría Presupuestal : 0047. ACCESO Y USO ADECUADO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMACIÓN ASOCIADOS.
 Producto/Proyecto : 2332889 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LAS AVENIDAS COLLASUYO, LOS MANANTIALES Y AVENIDA REPÚBLICA PERÚ - DE LOS DISTRITOS DE WANCHAQ Y CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO.
 Actividad/AI/Obra : 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES.
 Fuente de Financiamiento : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 Rubro : 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Categoría de Gasto : 6. Gastos de Capital.
 Tipo de Transacción : 2. Gastos Presupuestarios
 Genérica de Gasto : Adquisición de Activos Financieros.

MONTO S/ 2,507,023.00

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
 Pliego : Municipalidad Provincial del Cusco
 Categoría Presupuestal : 0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
 Producto/Proyecto : 2321959 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS AV. COLLASUYO Y LOS MANANTIALES DE LOS DISTRITOS DE CUSCO, SAN SEBASTIÁN Y WANCHAQ, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO.
 Actividad/AI/Obra : 4000053 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
 Fuente de Financiamiento : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 Rubro : 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 Categoría de Gasto : 6. Gastos de Capital
 Tipo de Transacción : 2. Gastos Presupuestarios
 Genérica de Gasto : Adquisición de Activos no Financieros

MONTO S/ 1,847.554.00

TOTAL EGRESOS S/ 4,354,577.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Oficina General de Administración y demás instancias administrativas correspondientes, adopten las acciones pertinentes conforme a su competencia en cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, al Director de la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

Abg. C. GECHTA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL

